

**ADJUDICA CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN
DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD
ENERGÉTICA EN MIPYMES"**

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N° 34-2020

SANTIAGO, 26 de agosto de 2020.

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre los días 28 de julio y 04 de agosto de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta de:

- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Maestranza Industrial Cabrero S.A.
- Jacqueline Elizabeth Sepulveda Oyarzo
- Pablo Lonza y Cia. Ltda.
- Rancho el Añil Limitada
- Sociedad Hotelera Millahue SpA
- Sociedad Agrícola Magdalena Limitada
- Turismo Ferri Tres Quince Limitada
- Sociedad de Ingeniería y Servicios Ampomau Limitada
- Embotelladora Pozones Limitada
- Agropecuaria Georgina Limitada
- Agrícola Santa Rosa de la Cortadera Limitada
- María Georgina Lucero Escobar

- Dos20 SpA
- José Rodrigo Pérez Valdés
- Victor Hernán Ferrada López
- Lidia de Jesús Marín Escobar
- Juan Carlos Morales Cerda

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en el concurso por ventanilla abierta denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, la Agencia procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado las respectivas fichas de revisión de la postulación.

3. Que, conforme a la evaluación realizada por la Agencia, ha determinado ADJUDICAR A:

- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Maestranza Industrial Cabrero S.A.
- Jacqueline Elizabeth Sepulveda Oyarzo
- Pablo Lonza y Cia. Ltda.
- Rancho el Añil Limitada
- Sociedad Hotelera Millahue SpA
- Sociedad Agrícola Magdalena Limitada
- Turismo Ferri Tres Quince Limitada
- Sociedad de Ingeniería y Servicios Ampomau Limitada
- Embotelladora Pozones Limitada
- Agropecuaria Georgina Limitada
- Agrícola Santa Rosa de la Cortadera Limitada
- María Georgina Lucero Escobar
- Dos20 SpA
- José Rodrigo Pérez Valdés
- Victor Hernán Ferrada López
- Lidia de Jesús Marín Escobar
- Juan Carlos Morales Cerda

APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE a los postulantes señalados precedentemente.
2. Notifíquese a los concursantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.
3. Procédase a la suscripción del instrumento respectivo por las partes, si correspondiere.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2019-41A/194-2020

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética